

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2009/MPH-CZ

Caraz, 14 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 031, de fecha 10 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 025-2009/MPH-Cz./CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro Agropecuario del Ejército - Caraz, el mismo que consta de 09 (nueve) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración sumando esfuerzos para desarrollar proyectos y programas orientados al beneficio y desarrollo de la población de la Provincia de Huaylas en las áreas de educación, producción, agropecuario, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO de APOYO INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y el CENTRO AGROPECUARIO del EJÉRCITO - CARAZ, que consta de 09 (nueve) Cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL